



Municipalidad de Puente Piedra  
Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 1 de julio de 2024

### VISTOS:

El Memorándum N° 0005-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 0043-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 025-2024-OF/MDPP de la Oficina de Finanzas, el Memorándum N° 0048-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 0038-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 0756-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 4614-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0970-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 757-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 0744-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 4615-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 1001-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, la Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2024-GM/MDPP y N° 154-2024-GM/MDPP, el Informe N° 1033-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0837-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 234-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como: "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento", así como: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Memorándum N° 0005-2024-GIP/MDPP del 04 de enero de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la incorporación de S/. 346,762.00 (Trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles) al Proyecto Genérico 2001621: Estudios de Pre Inversión del año fiscal 2024, con la finalidad que en adelante esta brinde cobertura presupuestal para inversiones pendientes de ejecución a comenzar el 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0043-2024-OGAF/MDPP del 09 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Finanzas informar sobre los saldos correspondientes de las 25 inversiones detalladas en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 0005-2024-GIP/MDPP, a fin de realizar las gestiones respectivas para ser considerados en el Saldo de Balance 2023;

Que, mediante Informe N° 025-2024-OF/MDPP del 09 de enero 2024, la Oficina de Finanzas informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que, respecto al PIM-DEVENGADO cuenta con un saldo ascendente de S/. 17'803,549.00 (Diecisiete millones ochocientos tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) con respaldo financiero. Por lo que solicita la incorporación en el PIM y habilitación presupuestal para la continuidad a ser consideradas en el Saldo de Balance 2023;

Que, a través del Memorándum N° 0048-2024-OGAF/MDPP del 10 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la incorporación de Saldo de Balance Preliminar - Ejercicio 2023 por el monto total de S/. S/. 17'803,549.00 (Diecisiete millones ochocientos tres mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado al Informe de la Gerencia de Inversiones Públicas;

Que, con Memorándum N° 0038-2024-OGPPI/MDPP del 16 de enero 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a la Oficina General de Administración y Finanzas con conocimiento a la Gerencia de Inversiones





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Públicas que, realizó la primera incorporación de Saldo de Balance 2023 asignado en el presupuesto para las 25 inversiones solicitadas y el importe solicitado para el proyecto genérico, siendo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 004-2024-ALC;

Que, por Memorándum N° 0756-2024/MDPP-GIP del 06 de junio de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas refiere a la Oficina General de Administración y Finanzas que se ha aprobado el Expediente Técnico del Saldo de Obra mediante Resolución Gerencial N° 050-2024-GIP/MDPP, con un presupuesto total que asciende a S/. 13'364,053.91 (Trece millones trescientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres con 91/100 soles); de los cuales S/. 12'885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles) en la cual corresponde al componente Costo de Obra y S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles) al componente de Supervisión y Liquidación. En ese contexto remite el requerimiento por Contratación Directa para el inicio de la contratación para la Ejecución de la obra;

Que, mediante Memorándum N° 0741-2024/MDPP-OGAF del 06 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, realizar la Contratación Directa para la Ejecución de obra denominado: "Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima - I Etapa CUI N° 2516751", por el valor referencial de S/. 12,885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 4614-2024/MDPP-OGPPI del 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario en el CPP SIAF N° 4012, por el concepto de Servicio de Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra - Provincia de Lima - Departamento de Lima por el importe referencial de S/. 12,885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 757-2024/MDPP-GIP del 06 de junio de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas refiere a la Oficina General de Administración y Finanzas que se ha aprobado el Expediente Técnico del Saldo de Obra mediante Resolución Gerencial N° 050-2024-GIP/MDPP, con un presupuesto total que asciende a S/. 13'364,053.91 (Trece millones trescientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres con 91/100 soles); de los cuales S/. 12'885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles) en la cual corresponde al componente Costo de Obra y S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles) al componente de Supervisión y Liquidación. En ese contexto remite el requerimiento por Contratación Directa para el inicio de la contratación para la Supervisión y Liquidación de la obra;

Que, mediante Memorándum N° 0744-2024/MDPP-OGAF del 06 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, realizar la Contratación Directa para la Supervisión y Liquidación de la obra denominada: "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N° 2516751", por el valor referencial de S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 4615-2024/MDPP-OGPPI del 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Logística la Certificación de Crédito Presupuestario en el CPP SIAF N° 4013, por el concepto de Servicio de Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima, por el importe referencial de S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2024-GM/MDPP de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba el proceso de selección de la Contratación Directa denominado "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA CUI N° 2516751", por el importe referencial de S/. 12,885,954.13 (Doce millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 13/100 soles);

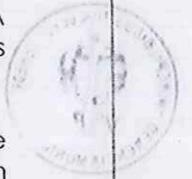
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2024-GM/MDPP de fecha 26 de junio de 2024, se aprueba el proceso de selección de la Contratación Directa para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra denominado "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – PRIMERA ETAPA CUI N° 2516751", por el importe referencial de S/. 478,099.78 (Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 78/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1033-2024/MDPP-OGAF-OL del 28 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas que eleve a la Gerencia Municipal para aprobar la modificación, vía inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024 - Onceava versión de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, según detalle:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
					S/.
INCLUIR: Creación del Establecimiento Municipal de Salud, en el Distrito de Puente Piedra- Provincia de Lima- Departamento de Lima - I Etapa; CUI N° 2516751	Obra	Contratación Directa	Julio	07- Fondo de Compensación Municipal.	S/ 12 885.954.13 (Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 13/100 soles)
INCLUIR: Contratación de la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la obra: Creación del Establecimiento Municipal de Salud, en el Distrito de Puente Piedra-Provincia de Lima-Departamento de Lima-Primera Etapa-CUI N° 2516751	Consultoría de Obra	Contratación Directa	Julio	07- Fondo de Compensación Municipal	S/ 478 099.78 Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Nueve con 78/100 soles)

Que, mediante Memorándum N° 0837-2024/MDPP-OGAF del 1 de julio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la opinión legal de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 Onceava versión de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 234-2024/MDPP-OGAJ del 1 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por el área usuaria, y habiéndose verificado que dichos requerimientos no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP, sin embargo cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, así como se encuentran considerados dentro del cuadro





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cumpliéndose así con lo establecido por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que se emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Onceava Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Onceava Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de las contrataciones que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
					SI.
INCLUIR: Creación del Establecimiento Municipal de Salud, en el Distrito de Puente Piedra- Provincia de Lima- Departamento de Lima - I Etapa; CUI N° 2516751	Obra	Contratación Directa	Julio	07- Fondo de Compensación Municipal.	S/ 12 885.954.13 (Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 13/100 soles)
INCLUIR: Contratación de la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la obra: Creación del Establecimiento Municipal de Salud, en el Distrito de Puente Piedra-Provincia de Lima-Departamento de Lima-Primera Etapa-CUI N° 2516751	Consultoría de Obra	Contratación Directa	Julio	07- Fondo de Compensación Municipal	S/ 478 099.78 Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Nueve con 78/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Onceava Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web: [www.munipuentepiedra.gov.pe](http://www.munipuentepiedra.gov.pe) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR  
GERENTE MUNICIPAL

